

N. ° 166

DECRETO

**EL ESTADO DE NUEVA YORK REDOBLA SUS ESFUERZOS EN LA LUCHA CONTRA LAS AMENAZAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y REAFIRMA SU COMPROMISO CON LAS METAS DEL ACUERDO DE PARÍS**

**Por cuanto**, el retiro del Gobierno federal del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (Acuerdo de París), aprobado el 12 de diciembre de 2015, representa una renuncia a su posición de liderazgo en el cambio climático, lo que amenaza el bienestar ambiental y económico de todos los neoyorquinos;

**Por cuanto**, los neoyorquinos hemos comprobado de primera mano los efectos adversos del cambio climático: tempestades intensas, aumento del nivel del mar, sequías, cortes de energía y otros sucesos que causan daños ambientales y económicos;

**Por cuanto yo**, Andrew M. Cuomo, ya he firmado decretos para exigir reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero y lograr una disminución de ellos en un ochenta por ciento para 2050;

**Por cuanto**, en reconocimiento de los problemas ocasionados por el cambio climático y de las oportunidades económicas generadas por un orden económico basado en la energía limpia, el Estado de Nueva York ha puesto en marcha el Plan de Energía Estatal, en que se formulan las metas sobre el clima y sobre energía limpia que lo convierten en líder nacional en estas materias: una reducción del cuarenta por ciento en las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 respecto de los niveles de 1990, el compromiso de que el cincuenta por ciento de la electricidad del Estado de Nueva York provenga de fuentes de energía renovable para 2030 y un aumento del veintitrés por ciento en la eficiencia energética para 2030, entre otras metas;

**Por cuanto**, el Estado de Nueva York ya ha demostrado tener la firme determinación de realizar inversiones y de llevar adelante iniciativas a fin de hacer realidad las metas del Plan de Energía Estatal mediante el programa Criterio de Energía Limpia, el Fondo de Energía Limpia de \$5.000 millones, el programa de energía solar NY-Sun de \$1.000 millones, el banco ecológico Green Bank más grande de la nación y reformas sin precedentes para que la red de suministro eléctrico sea más resistente, confiable y tenga un precio razonable;

**Por cuanto**, el Estado de Nueva York está tomando parte en actividades de reducción de los gases de efecto invernadero en todo el espectro económico mediante iniciativas como la presentación oficial del Plan de Reducción de las Emisiones de Metano y la participación en alianzas regionales para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, lo que incluye la Iniciativa Regional contra Gases de Efecto Invernadero (“RGGI”, por sus siglas en inglés) y la Iniciativa de Transporte y Clima (“TCI”, por sus siglas en inglés);

**Por cuanto,** las metas y las iniciativas plasmadas en el Plan de Energía Estatal del Estado de Nueva York son aún más emprendedoras y ambiciosas que las que figuran en el acuerdo firmado por los Estados Unidos para cumplir las cláusulas del Acuerdo de París y velan por que el Estado de Nueva York sea un líder en el logro de las metas que tiene nuestra nación en virtud del Acuerdo de París;

**Por cuanto,** además de su determinación destacada de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar un orden económico basado en la energía limpia, el estado ha dado prioridad a las inversiones que ayudan a las comunidades a amoldarse a las circunstancias provocadas por el cambio climático mediante la promoción de programas tales como Climate Smart New York a fin de mejorar la resiliencia, proteger hábitats e infraestructura natural de importancia y tener un plan para nuestro futuro lleno de incertidumbre;

**Por cuanto,** entre dichas iniciativas cabe mencionar el uso de recursos naturales como bancos de ostras y bordes de playa vivientes para proteger los miles de millas de costa que tiene el Estado de Nueva York, invirtiendo millones de dólares mediante el Fondo de Protección Ambiental, aprobando la Ley de Riesgo y Resiliencia Climáticos a fin de disponer lo necesario para que el financiamiento y los permisos tengan presentes las marejadas de tormenta y la elevación del nivel del mar y presentando oficialmente en 2016 un Plan de Acción Oceánico, en que se reconocen los efectos negativos del cambio climático en los recursos marinos que son indispensables para nosotros, principalmente en la industria multimillonaria de cultura de mariscos, y

**Por cuanto,** a pesar de que el Gobierno federal de los Estados Unidos ha abandonado el Acuerdo de París, es esencial que estados como Nueva York, en colaboración con todas las organizaciones, empresas y ciudadanos preocupados por la situación, sigan cumpliendo, apoyando e incluso superando los objetivos estipulados en el Acuerdo de París;

**EN VIRTUD DE LO CUAL,** YO, Andrew M. Cuomo, gobernador del Estado de Nueva York, por la autoridad conferida en mí por la Constitución y las Leyes del Estado de Nueva York, por la presente ordeno lo siguiente:

I. DEFINICIONES

Para los propósitos de esta Orden Ejecutiva, el siguiente término se definen como sigue:

- A. “Entidades estatales afectadas”, se refiere (i) a todos los organismos y departamentos sobre los cuales el Gobernador tiene Autoridad Ejecutiva y (ii) todas las corporaciones, autoridades y comisiones de beneficio público, para las cuales el Gobernador nombra al Presidente, al Director Ejecutivo o a la mayoría de los miembros de la junta, excepto la Autoridad Portuaria de Nueva York y Nueva Jersey (Port Authority of New York and New Jersey).

II. POLÍTICA SOBRE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

La política del Estado de Nueva York respecto de los gases de efecto invernadero es reducir las emisiones de dichos gases un cuarenta por ciento para 2030 y un ochenta por ciento para 2050 respecto de los niveles de 1990 en todos los sectores de la economía que emitan dichos gases. Por tanto, todas las iniciativas de todas las entidades estatales afectadas serán razonablemente consistentes con las políticas formuladas en el presente, y con las que figuran en el Plan de Energía Estatal 2015, con el objeto de alcanzar dichos objetivos.

III. INICIATIVAS PARA CUMPLIR LAS METAS DE LA POLÍTICA SUSODICHA

Antes del 31 de marzo de 2018 y a fin de alcanzar dichos objetivos, todas las entidades estatales afectadas aprobarán un plan que evidencie las actividades y programas que podrán en marcha para contribuir a que el Estado de Nueva York logre las metas de la política susodicha.

Se ordena al Departamento de Conservación Ambiental (“DEC”, por sus siglas en inglés) y a la Autoridad de Investigación y Desarrollo de Energía del Estado de Nueva York (“NYSERDA”, por sus siglas en inglés) que diseñen un método para medir las reducciones de emisiones y para llevar la contabilidad, el cual será adoptado por las entidades estatales afectadas.

También se ordena al DEC y a la NYSERDA que doten de personal a las entidades estatales afectadas a fin de que las entidades reciban la asistencia técnica que necesiten para velar por que los planes que aprueben sean eficaces y ejecutables.

Se ordena a las entidades estatales afectadas que pongan en práctica un conjunto de medidas entre las que pueden figurar, a título enunciativo pero no exhaustivo, mejoras operativas a bajo costo o sin costo alguno, retrocomisiones, modernizaciones capitales para el rendimiento de energía y proyectos *in situ* de cogeneración renovable y de alto rendimiento.

O T O R G A D O bajo mi firma y sello oficial del Estado

en la ciudad de Albany en este primer

día del mes de junio del año dos mil

diecisiete.

POR EL GOBERNADOR

Secretario del Gobernador